



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **3649**

BUENOS AIRES, 08 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-920-15-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OMNIMÉDICA S.A. solicita la corrección del error material que se consignó en la Disposición ANMAT N° 1.755/15, por la cual se autoriza el cambio de Dirección Técnica.

Que en el mencionado acto administrativo se consignó una omisión respecto al domicilio de la firma.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3649

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición Nº 1.755/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor JAVIER MARCELO ROMANCZUK, Documento Nacional de Identidad Nº 17.635.088, Matrícula Nacional Nº 11.418, como Director Técnico de la firma OMNIMEDICA S.A., con domicilio en la Avenida Triunvirato Nº 4.034, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de Octubre de 2014".

ARTÍCULO 2º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición Nº 1.755/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Designase al Farmacéutico Señor ADRIÁN FLAVIO CALVENTO, Documento Nacional de Identidad Nº 27.779.128, Matrícula Nacional Nº 16.600, como Director Técnico de la firma OMNIMEDICA S.A., con domicilio en la calle Uruguay Nº 485, piso 11, depto. "B" y en la Avenida Federico Lacroze Nº 3.080/86, piso 6º y 7º, ambos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-920-15-9

DISPOSICIÓN Nº

3649

dc

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.